

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR LAS ACTUACIONES DE MEJORA, MODERNIZACION Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA EN POLIGONOS Y AREAS INDUSTRIALES DE LA REGION DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2018.**

FECHA: Extracto de Orden publicada en BORM el 21 de noviembre de 2018.

LUGAR:

1.- Publicado en el BORM nº 269 de 21 de noviembre, el extracto de la Orden de 15 de noviembre de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se convocan subvenciones con la finalidad de impulsar las actuaciones de mejora, modernización y dotación de infraestructuras de abastecimiento de energía en polígonos y áreas industriales de la Región de Murcia, para el ejercicio 2018.

<https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=772809>

2.- Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones correspondientes al año 2018 en régimen de concurrencia competitiva.

3.- Las ayudas van dirigidas a ayuntamientos de la Región de Murcia, asociaciones sin ánimo de lucro y comunidades de propietarios directamente relacionadas con la gestión y conservación de áreas industriales de la Región de Murcia, y empresas directamente relacionadas con la gestión y conservación de áreas industriales de la Región de Murcia.

4.- La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. La adjudicación de ayudas se realiza siguiendo ese orden de prelación y en función del crédito disponible.

4.- Son actuaciones elegibles las realizadas por las entidades indicadas y que cumplan con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de Bases de 24 de octubre de 2018 publicada en el BORM de 26 de octubre de 2018, y que vienen relacionadas en el siguiente apartado.

5.- El período subvencionable para la ejecución de los proyectos de inversión subvencionados al amparo de esta convocatoria se establece en el plazo de tiempo comprendido desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta 24 meses contados a partir de la fecha de la Orden de concesión.

## DATOS

### Actuaciones y gastos subvencionables:

1. Actuaciones de acondicionamiento y mejora del abastecimiento energético de las áreas industriales ya consolidadas. Incluye tanto la ejecución de las acciones como la redacción de los estudios, proyectos, dirección técnica, etc, necesarios para el diseño y puesta en marcha de nuevos abastecimientos energéticos, siendo gastos subvencionables los costes de inversión en activos materiales e inmateriales correspondientes a los gastos, tanto de las infraestructuras de conexión a los sistemas generales exteriores al ámbito de la actuación industrial urbanizada, como la propia mejora y actualización de las redes existentes de suministro energético, y en concreto:

- a) Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio, siempre que éstos sean necesarios para incorporar a las nuevas instalaciones. Los trabajos detallados en este apartado podrán ser realizados por el distribuidor, al ser éste el propietario de las redes y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.
- b) Trabajos necesarios para la nueva extensión de red desde la de distribución existente, hasta el primer elemento de la red de distribución del polígono industrial, habitualmente, centro de seccionamiento y maniobra, incluido éste.
- c) Los trabajos referidos en este apartado podrán ser ejecutados a requerimiento del solicitante por cualquier empresa instaladora legalmente habilitada, o por la empresa distribuidora.

2. Los gastos subvencionables no podrán superar el importe real de ejecución de la obra, hasta el límite máximo derivado del presupuesto de licitación incrementado con el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido repercutible, en caso de entidades sujetas a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

3. En el importe real de ejecución de la obra podrán incluirse los costes de realización de informes técnicos necesarios para su ejecución, el coste de redacción de proyectos y la dirección de obras, así como los costes de supervisión de la obra por la empresa distribuidora, en los casos en que sea exigible.

Se admiten asimismo las mejoras sustanciales en estos campos si se encuentran debidamente justificadas; entendiéndose por mejora sustancial la sustitución de una tecnología obsoleta, el aumento significativo de funcionalidades o la remodelación integral de la infraestructura o servicio afectados.

## PLAZO Y OTROS REQUISITOS

### **Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes se establece en 10 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del extracto de la convocatoria, es decir, desde el 22 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2018.

### **Presentación Telemática.**

Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. La presentación de solicitudes deberá realizarse de forma telemática, a través del formulario específico dispuesto para ello en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>; código de procedimiento 2772) por lo que el solicitante de ayuda deberá disponer de Firma Electrónica Reconocida. Deberá cumplimentarse el formulario dispuesto al efecto, adjuntando la documentación requerida por la convocatoria, en formato electrónico.

Enlace al procedimiento:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2772&IDTIPO=240&RASTRO=c76\\$m2474,2294](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2772&IDTIPO=240&RASTRO=c76$m2474,2294)